eterritorio	LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S.		
SUBGERENCIA:	DESARROLLO DE PROPYECTOS		
GRUPO SOLICITANTE:	DESARROLLO DE PROPYECTOS 2		
NÚMERO DE CONTRATO:	2220658	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	219143
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (ORFEO)	https://www.enterritorio.gov.co/orfeo/verradicado.php?verrad=20224300086703&PHPSESSID=172o16o3o14oELEMOS&jBgDvTNWBD93aID=7f3bb86d8a9658074e30f3872ef0a0dd18a2b2a2b172f0e7286ccdcf25ce42bb&krd=ELEMOS&carpeta=8&nomcarpeta=Busquedas&tipo_carp=0		
TIPO DE NOVEDAD	**Modificación__X__ Adición _____Prórroga __X___Suspensión _____ Reinicio _____Terminación anticipada_____Cesión_____Reducción_____**		
FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES		19/12/2022	

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato F-PR-07 Novedades en el contrato
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***(ERP y documento en formato PDF, si aplica***)
3	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual ***(Según aplique)***
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual
5	F-GG-14 Solicitud de Adición y/o Prórroga
6	F-GG-12 Acta de Suspensión ***(Aplica para SECOP I)***
7	F-GG-13 Acta de Reincio ***(Aplica para SECOP I)***
8	F-GG-28 Comparación y fijación de precios no previstos
9	F-GG-33 Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos
10	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado ***(Vigencia no mayor a 30 días)*** o Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal.
11	F-RI-01 Solicitud de Vinculación. Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y suspensiones)***
12	Consulta listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.
13	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
14	Certificado de antecedentes de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal
15	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal
16	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

OBSERVACIONES: *"En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**ESTER LUCIA LEMOS ANDRADE**	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**	
SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Profesional que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	
Profesional jurídico que realizó la novedad	Ana María Ospino Escobar	
Profesional de apoyo que validó la novedad	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20222700165743

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222700165743

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 20-12-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

LINA ALEJANDRA CARREÑO
Gerente Grupo de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ASUNTO: Alcance novedades contratos de obra e interventoría PGO. No. 2220674, 2220710, 2220672, 2220711, 2220675, 2220664, 2220658, 2220662, 2220667, 2220659, 2220660 y 2220663.

Apreciada Dra. Lina,

De acuerdo con el asunto, nos permitimos dar alcance a los contratos de obra e interventoría PGO, en el siguiente sentido:

1. **Contrato 2220674 de obra**

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato de obra 2220674, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 2 es de ciento cincuenta y nueve (159) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

2. Contrato 2220710 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220710, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 2 es de ciento cincuenta y nueve (159) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

3. Contrato 2220672 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220672, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 3 es de ciento cincuenta y ocho (158) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

4. Contrato 2220711 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220711, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 3 es de ciento cincuenta y ocho (158) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

5. Contrato 2220675 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220675, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 4 es de ciento cincuenta y dos (152) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

6. Contrato 2220664 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220664, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 4 es de ciento cincuenta y dos (152) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. Contrato2220658 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220688, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 5 es de ciento setenta y cuatro (174)) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*
>
> *Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."*

8. Contrato 2220662 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220662, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 5 es de ciento setenta y cuatro (174)) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*
>
> *Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."*

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

9. Contrato 2220667 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220667, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 6 es de ciento sesenta (160) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

10. Contrato 2220659 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220659, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 6 es de ciento sesenta (160) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. Contrato 2220660 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220660, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 7 es de ciento setenta y siete (177) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

12. Contrato 2220663 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220663, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 7 es de ciento setenta y siete (177) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Atentamente,

ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Fecha: 2022.12.20 15:38:16 -05'00'

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Preparó: Maria De Silvestri Noguera – Contratista
Revisó: Ricardo Salamanca Correa – Gerente de Convenio 219143 - Contratista

FECHA	DD	MM	AAAA
	15	12	2022

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S.
CONTRATO No.:	2220658 de 2022
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143
PLAZO:	4,5 meses
FECHA DE INICIO:	08/08/2022
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$4.923.425.255 M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$4.923.425.255 M/CTE
PÓLIZAS	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA			Compañía Mundial de Seguros S.A.
Número de Póliza			NB-100216095
Amparo	**Documento**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**
Cumplimiento	Anexo 2	08/08/2022	22/08/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2025
Calidad de los elementos	Anexo 2	24/12/2022	24/12/2024
Estabilidad y calidad de la obra	Anexo 2	24/12/2022	24/12/2024

() Aprobada por ENTerritorio el 05/09/2022*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		Número de Póliza	NB-100048431
Amparo	**Documento**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**
Amparo básico – Predios, Labores y Operaciones	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Vehículos Propios y No Propios	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Propiedades Adyacentes	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Patronal	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Contratistas y Subcontratistas	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Gastos Médicos	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Contaminación Ambiental	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022
Responsabilidad Civil Cruzada	Anexo 2	08/08/2022	23/12/2022

() Aprobada por ENTerritorio el 05/09/2022*

SUPERVISOR- ENTerritorio:	ESTER LUCÍA LEMOS ANDRADE

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	27/12/2019	28/02/2022	11/02/2023

CONVENIO	219143
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Pinilla Salgado
GERENTE DEL CONVENIO	Ricardo Salamanca Correa
SUPERVISOR	Ester Lucía Lemos Andrade
INTERVENTOR	Consorcio Interdesarrollo 2022

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN**

ANTECEDENTES

Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una Política Pública de Estado, desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, por cual se expidió el "Plan Nacional de Desarrollo: 2010-2014 "Prosperidad para todos" y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional", que enmarca la Política de la Seguridad Vial.

En aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (En adelante ANSV), estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

De esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la elaboración de las propuestas de diseño de las medidas de seguridad vial de puntos críticos en el territorio nacional, Programa Pequeñas Grandes Obras PGO III Diseños ejecutado por ENTerritorio, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito. El programa PGOIII Diseños, da continuidad a los programas Pequeñas Grandes Obras I desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019 y Pequeñas Grandes Obras PGOII Obra- ejecutado por ENTerritorio entre las vigencias 2019-2021.

Con base en lo anterior, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTERRITORIO entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO, que tiene como objeto la GERENCIA INTEGRAL DE PROYEC-TO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TE-RRITORIO NACIONAL", con plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de febrero del 2020.

El día 21 de junio de 2021, se suscribió la modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, mediante la cual se prorrogó el plazo inicialmente establecido en un término de 9.5 meses, es decir, hasta el 11 de abril de 2022.

Que el 31 de marzo de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3, mediante el cual se modificó la Clausula Sexta – Plazo, se modificó la Cláusula Octava – Valor y se modificó la Clausula Novena – Forma de Pago y el Numeral 5 – Personal mínimo requerido del anexo técnico y se amplió el plazo de ejecución hasta el 11 de octubre de 2022.

Posteriormente el 11 de octubre de 2022, se suscribió modificatorio No. 4, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 11 de febrero de 2023.

Que el pasado 08 de agosto de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. 2220658, con un plazo de ejecución de 4,5 meses a partir de la firma del acta de inicio, plazo que termina el 23 de diciembre de 2022, por lo tanto, se encuentra vigente y en ejecución.

Este contrato pertenece al programa Pequeñas Grandes Obras III celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y ENTerritorio a través del convenio 219143 con fecha de vigencia 11 de febrero de 2023.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado ***701-121*** con número radicado 20224300493922 de fecha 15 de diciembre de 2022**,** la interventoría presenta la justificación basándose en los siguientes argumentos:

(…) La Interventoría registra al 12/12/2022 un atraso de 121 días, referido al plan de trabajo inicial. En el primer municipio donde el Contratista reunía la condición contractual de contar con diseños y PMT aprobados fue Guatapé, el 12 de octubre de 2022. Es decir, el Contratista tuvo 10 días de atraso en el inicio de las visitas de apropiación de diseños que debieron empezar el 09 de agosto de 2022.

Igualmente, debió empezar los trabajos el 13 de octubre de 2022 fecha en la que contaba con diseños y PMT aprobados en el Municipio de Guatapé y solo empezó hasta el 26 de octubre de 2022 con una incidencia de 13 días.

Las incidencias por falta de gestión del contratista en la oportuna y debida diligencia de los trámites de los PMT y no haber instalado las señales verticales oportunamente, son tasadas por la interventoría en 16 días.

En síntesis, en el marco de lo descrito en el "numeral 2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO", se registran 39 días de atraso imputables al Contratista.

Es un hecho que hay un aumento de las lluvias declarado por el IDEAM, por el efecto del fenómeno de la niña que se proyecta al mes de enero de 2023, que motivó la declaratoria de calamidad pública por parte del Gobierno Nacional y que está afectando negativamente los rendimientos en la ejecución de la demarcación horizontal, actividad que, con los rendimientos actuales, proyecta una incidencia negativa al 23 de diciembre de 2022, fecha de la finalización del proyecto.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la incidencia de las precipitaciones en las actividades de pintura, bandas alertadoras – sonoras en agregado, resalto portátil, estoperoles, banda alertadora (sonora) en plástico, delineadores de pavimento – tachas reflectivas, proyectarán el recibo de los trabajos de cada punto hasta la segunda semana de febrero de 2023.

Esta interventoría avala prorrogar el contrato de obra 2220658 de 2022 por un plazo de 39 días calendarios desde el 24 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Adicionalmente nos permitimos solicitar la Prórroga al contrato de interventoría 2220662 de 2022 por un período igual al contrato de obra y adición al contrato por un valor de $ 54.932.780, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga; este valor discriminado a continuación, será asumido por el contratista de obra y descontados del acta parcial de avance de obra N°1 (...)

ASI MISMO, LA SUPERVISORA ESTER LUCÍA LEMOS ANDRADE A TRAVÉS DE OFICIO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 2220658 Y SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2220662, DE LA SIGUIENTE MANERA:

(…)Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2022 y que mediante oficio 701-121 (radicado 20224300493922), la interventoría remitió la solicitud y aval de prórroga del contrato de Obra N° 2220658 y solicitud de prorroga y adición 1 al contrato de Interventoría N° 2220662, esta supervisión considera que el termino de prorroga solicitado por la Interventoría puede concederse, ya que fueron sustentadas las condiciones que causaron el retraso de las actividades que hacen parte del objeto

del contrato y el valor de la mayor permanencia de la interventoría será asumido por el contratista de obra como lo expresa en el oficio GVI-EZ5-105-2022 con fecha 15 de diciembre de 2022, así:

> *(…) Por último, se aclara que se asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga, el cual equivale a $54.932.780 y se autoriza que sea descontado de la primera acta parcial de avance de obra. Lo anterior, sin que implique reconocimiento alguno de responsabilidad del contratista frente a los eventos que motivan la prórroga (…)*

En consecuencia, una vez analizada la solicitud de la interventoría, se considera procedente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría N° 2220662 y prorrogar el contrato de obra N° 2220658 a partir del día 24 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023 (…)

SOLICITUD

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA. Prorrogar el contrato No. 2220658, hasta el 31 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN. Acorde a lo manifestado por el contratista de obra mediante oficio GVI-EZ5-105-2022 de fecha 15/12/2022, este asumirá el valor de mayor permanencia de la interventoría por el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, por lo cual autoriza descontar la suma de $54.932.780,00 m/cte de la cuenta No. 1 que presente el contratista.

CLÁUSULA TERCERA. VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato de obra No. 2220658 que no contravengan lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN DE PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de obra No. 2220658, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

LA PRESENTE SOLICITUD NO PRESENTA COSTOS ADICIONALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

RICARDO SALAMANCA CORREA Gerente de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO** Gerente Desarrollo de Proyectos 2	**ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

701-121

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO)
Att: Ing. Ester Lucia Lemos Andrade
Supervisora del contrato
Calle 26 # 13-19,
Bogotá D.C., Colombia.



REFERENCIA: Contrato No. 2220662 "*Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y de control presupuestal para la implementación de las medidas de seguridad vial diseñadas con el programa pequeñas grandes obras PGO III, en la en la zona 5 (Antioquia y Chocó), en el marco del contrato interadministrativo No 219143*".

ASUNTO: Contrato de Obra No. 2220658 *"implementación de las medidas de seguridad vial diseñadas con el programa pequeñas grandes obras PGO III, en la zona 5 (Antioquia y Chocó), en el marco del convenio interadministrativo no. 219143"* – RECOMENDACIÓN PRÓRROGA TRASLADO COMUNICACIÓN GVI-EZ5-105-2022

Respetados señores:

En razón a las conclusiones del comité del 14 de diciembre de 2022 con la participación de Enterritorio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en la cual los citados Entes concluyeron la viabilidad de prorrogar el contrato de obra No. 2220658 y de interventoría No. 2220662, y en cumplimiento del numeral *4.6 INTERVENTORIA JURIDICA* del anexo técnico de interventoría, de *"analizar la conveniencia jurídica de las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o sesión que presente el contratista"*. En específico la solicitud de prórroga del Contratista presentada con la comunicación GVI-EZ5-105-2022 con radicado 186544 el 15 de diciembre de 2022, la interventoría presenta nuevamente su análisis y conclusiones en el orden de la citada comunicación:

1. Tiempo perdido en la etapa de apropiación de diseños

Según el "numeral 2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO" del documento anexo de condiciones contractuales, se contempló que *"Las visitas técnicas y apropiación de diseños se **deberán** realizar en un término no mayor a treinta (30) días calendarios; de tal forma que **no sea necesaria la finalización de esta actividad en la totalidad de los municipios que componen la zona, para iniciar actividades de implementación**". Negrita fuera de texto.*

En concepto de la interventoría, el contratista pudo iniciar las obras al contar con el PMT aprobado en el municipio de Guatapé el 12 de octubre de 2022, y gradualmente ir

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

aumentando los recursos. La condición de implementación no era optativa y el contratista no la cumplió, así que el mayor tiempo consumido es de su entera responsabilidad.

2. Demora en aprobación de presupuestos definitivos - Abastecimiento de materiales

La Interventoría reitera lo concluido en la comunicación 701-095 del 16 de noviembre de 2022:

"… el Contratista tuvo atrasos que son de su responsabilidad, cuantificados en 48 días, de los cuales ha argumentado que estaba precisando las cantidades de obra para poder hacer los pedidos de materiales ajustados a los alcances de obra, con el fin de minimizar los pasivos relacionados con la adquisición de recursos. Si bien estos aspectos son entendibles, no están previstos en el contrato como causales justificadas de atraso y eran previsibles en el marco del numeral 1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos del documento "F-PR-32 V01 Anexo Análisis de Riesgos Orden de Trabajo PGO-III Zona 5 rv FU (2)" que hace parte de los documentos precontractuales.

Por otro parte, según el "numeral 2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO" el Contratista debió iniciar los trabajos de implementación en los municipios en los cuales ya contaba con apropiación de diseños aprobados y PMT, en forma gradual; sin embargo, consumió tiempos injustificados para llegar a la condición atrás descrita, lo cual se demuestra en la siguiente tabla:"

Municipio	Acta de inicio	Primera Visita apropiación de diseños	Entrega diseños a interventoria	entrega a interventoria, observaciones de interventoria, atencion de observaciones y Aprobación interventoria	Entrega PMT a interventoria	entrega a interventoria, observaciones de interventoria, atencion de observaciones y Aprobación interventoria	Entrega PMT al Ente Territorial	Aprobación Ente Territorial
Girardota	8/08/2022	18/08/2022	16/09/2022	22/09/2022	30/09/2022	4/10/2022	6/10/2022	26/10/2022
(2 puntos)		10	29	6	8	4	2	20
Guatape	8/08/2022	19/08/2022	14/09/2022	28/09/2022	6/10/2022	7/10/2022	11/10/2022	12/10/2022
(3 puntos)		11	26	14	8	1	4	1

Por lo tanto, los 30 días calendario que el contratista registra en su comunicación GVI-EZ5-071-2022, no aplican pues no está justificado contractualmente.

3. Disposición de personal de obra y vehículos

Igual que el punto anterior, si bien los aspectos expresados por el contratista son entendibles, no están previstos en el contrato como causales justificadas de atraso y eran previsibles en el marco del numeral 1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos del documento "F-PR-32 V01 Anexo Análisis de Riesgos Orden de Trabajo PGO-III Zona 5 rv FU (2)" que hace parte de los documentos precontractuales". Así que los 46 días calendario que el contratista registra en su comunicación GVI-EZ5-071-2022, no aplican pues no está justificado contractualmente.

4. Trámite de PMT, radicación y aprobación

Con respecto a la mención de incidencias en el proceso de aprobación de PMT y supuesto desconocimiento del contratista de que el trámite de Girardota se debía elevar ante la Gobernación, no es aceptable la manifestación del contratista en su comunicación GVI-EZ5-071-2022, en el marco de la obligación del contratista de anticipar y conocer los

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

trámites necesarios para la obtención del PMT. El anexo técnico clausula 2 alcance del objeto establece:

> *"… el contratista … deberá contar con la autorización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) expedida por la autoridad competente dentro del Municipio a trabajar (si existe este requerimiento en la entidad territorial donde se trabaje) o en su defecto presentarlo para su conocimiento."*

De lo anterior se infiere la obligación del contratista de gestionar oportunamente para conocer los requerimientos y nivel gubernamental ante el cual debería adelantar la solicitud de aprobación de PMT para no afectar el proceso de aprobación. Por otra parte, la interventoría insiste en lo manifestado en el numeral 2 de la presente comunicación, que el contratista debió iniciar los trabajos de implementación en los municipios en los cuales ya contaba con apropiación de diseños aprobados y PMT, y en forma gradual ir aumentando sus recursos a medida que contara con los PMTs. Otro hecho es que el contratista desbordó los 30 días previstos para apropiación de diseños.

5. Precipitaciones que impiden la ejecución de actividades de señalización horizontal y vertical

El fenómeno de la niña es un fenómeno que se presenta esporádicamente desde julio de 2010 y es de conocimiento público y de los Contratistas su incidencia en el desarrollo de los trabajos por posibles aumentos de las lluvias. Es decir, era un evento previsible que debió tener en cuenta el Contratista en la planeación de la ejecución del alcance del Contrato.

Es un hecho que hay un aumento de las lluvias declarado por el IDEAM, por el efecto del fenómeno de la niña que se proyecta al mes de enero de 2023, que motivó la declaratoria de calamidad pública por parte del Gobierno Nacional y que está afectando los rendimientos en la ejecución de la demarcación horizontal, actividad que con los rendimientos actuales proyectan su terminación a la segunda semana de febrero de 2022. La interventoría está de acuerdo con la sustentación del contratista sobre las afectaciones a la actividad de demarcación horizontal.

Para el caso de las señales verticales la interventoría no encuentra sustentada la afectación por lluvias, descrita en su comunicación GVI-EZ5-071-2022. El contratista decidió hacer la fabricación de las señales verticales en su taller y no apalancarse en los proveedores del mercado para este tipo de elementos. A pesar de las solicitudes de la Interventoría de acudir a esa alternativa para reducir tiempos de fabricación. La Interventoría hace notar que estos dispositivos de señalización se pueden instalar en eventos de bajas precipitaciones pluviométricas, dotando al personal de impermeables y botas de caucho y demás elementos de protección personal que el Contratista está obligado a suministrar a sus trabajadores y utilizando carpas móviles en eventos de lluvias intensas.

CONCLUSIONES

La Interventoría registra al 12/12/2022 un atraso de 121 días, referido al plan de trabajo inicial. En el primer municipio donde el Contratista reunía la condición contractual de contar con diseños y PMT aprobados fue Guatapé, el 12 de octubre de 2022. Es decir, el

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

Contratista tuvo 10 días de atraso en el inicio de las visitas de apropiación de diseños que debieron empezar el 09 de agosto de 2022.

Igualmente, debió empezar los trabajos el 13 de octubre de 2022 fecha en la que contaba con diseños y PMT aprobados en el Municipio de Guatapé y solo empezó hasta el 26 de octubre de 2022 con una incidencia de 13 días.

Las incidencias por falta de gestión del contratista en la oportuna y debida diligencia de los trámites de los PMT y no haber instalado las señales verticales oportunamente, son tasadas por la interventoría en 16 días.

En síntesis, en el marco de lo descrito en el "numeral 2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO", **se registran 39 días de atraso imputables al Contratista**.

Es un hecho que hay un aumento de las lluvias declarado por el IDEAM, por el efecto del fenómeno de la niña que se proyecta al mes de enero de 2023, que motivó la declaratoria de calamidad pública por parte del Gobierno Nacional y que está afectando negativamente los rendimientos en la ejecución de la demarcación horizontal, actividad que con los rendimientos actuales, proyecta una incidencia negativa al 23 de diciembre de 2022, fecha de la finalización del proyecto.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la incidencia de las precipitaciones en las actividades de pintura, bandas alertadoras – sonoras en agregado, resalto portátil, estoperoles, banda alertadora (sonora) en plástico, delineadores de pavimento – tachas reflectivas, proyectarán el recibo de los trabajos de cada punto hasta la segunda semana de febrero de 2023.

Esta interventoría avala prorrogar el contrato de obra 2220658 de 2022 por un plazo de 39 días calendarios desde el 24 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Adicionalmente nos permitimos solicitar la Prórroga al contrato de interventoría 2220662 de 2022 por un período igual al contrato de obra y adición al contrato por un valor de $ 54.932.780, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga; este valor discriminado a continuación, será asumido por el contratista de obra y descontados del acta parcial de avance de obra N°1.

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

ANEXO 7A - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143

ICM-006-2022

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5.500.000,00	30%	205%	$ 3.382.500,00	1,26	$ 4.261.950,00
Residente de Interventoria	2	$ 3.800.000,00	100%	205%	$ 15.580.000,00	1,26	$ 19.630.800,00
Especialista en tránsito y Seguridad Vial	1	$ 4.000.000,00	10%	205%	$ 820.000,00	1,26	$ 1.033.200,00
Profesional Social	1	$ 3.500.000,00	10%	205%	$ 717.500,00	1,26	$ 904.050,00
Profesional en Comunicaciones	1	$ 3.500.000,00	20%	205%	$ 1.435.000,00	1,26	$ 1.808.100,00
Profesional SIG - CAD	1	$ 3.500.000,00	10%	205%	$ 717.500,00	1,26	$ 904.050,00
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.500.000,00	10%	205%	$ 717.500,00	1,26	$ 904.050,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 29.446.200,00

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Técnico PGIO	1	$ 1.400.000,00	100%	205%	$ 2.870.000,00	1,26	$ 3.616.200,00
Auxiliar de Ingeniería	1	$ 1.200.000,00	100%	205%	$ 2.460.000,00	1,26	$ 3.099.600,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 6.715.800,00
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							$ 10.000.000,00
COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) + (3)							$ 46.162.000,00
IVA 19%							$ 8.770.780,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							$ 54.932.780,00

De lo anterior, se obtiene la justificación del valor que requiere la Interventoría para sufragar los costos que demanda este tiempo adicional, fundamentado en sus costos tanto de personal profesional directo como indirectos – obligatorios y mínimos establecidos para continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al objeto del Contrato 2220662, y con los cuales se prevé operar.

Al respecto, en aplicación de lo señalado en el Anexo Técnico de la Interventoría, 4 ALCANCE DEL CONTRATO, y numeral 4.6 INTERVENTORÍA JURÍDICA, se precisa que las causas de la prórroga son ajenas a la voluntad de la Interventoría, por lo tanto, al no resultarle imputables, deberá ser remunerada durante el tiempo de prórroga, hasta la terminación del Contrato.

La aceptación de la prórroga por parte de Enterritorio no implica cesación del proceso de incumplimiento, sustentado por la interventoría según comunicación 701-076-ENT INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No 2220658 de 2022.

En reunión del 7 de diciembre de 2022 en las oficinas de *Enterritorio* en Bogotá, con la participación de representantes legales del contratista, la Interventoría y supervisor y gerente del proyecto por parte de *Enterritorio*, el contratista se comprometió a lo siguiente:

- Entregar plan de contingencia con fecha de finalización 31 de enero de 2023, con todos los puntos terminado y entregados a los entes territoriales. El contratista debe entregar un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del alcance físico y la

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

aceleración de los trabajos.

- Terminar los puntos de tres (3) municipios de Antioquia antes del 15 de diciembre de 2022.

- Debe entregar informe diario registrando el avance diario con fotos y cantidades ejecutadas, según lo establece el contrato.

La interventoría realizó visita a las bodegas del contratista localizadas en la Calle 3 # 13A-56 barrio Villa Carmona en el municipio de Girardota; verificando inventario de materiales diversos que, sumados a los ya implantados, alcanza para cubrir un 40% de la meta física total del contrato de obra No. 2220658. El contratista manifestó que seguirían llegando los materiales con la frecuencia necesaria para mantener el abastecimiento pertinente para la dinámica de obra.

Cordialmente,



HERNÁN RAMOS RODRÍGUEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022

Copia:	Supervisión (ENTERRITORIO). elemos@enterritorio.gov.co; jhernandez4@enterritorio.gov.co
	Contratista recepcion@g-vial.com
Anexos:	Comunicados GVI-EZ5-105-2022.
Preparó:	Ing. Hernán Ramos Rodríguez
Revisó:	Coordinación jurídica – Maria Eugenia Vera
Aprobó:	Ing. Hernán Ramos Rodríguez

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2022

GVI-EZ5-105-2022

Señores
CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022
Atn. Ingeniero Hernán Ramos Rodríguez
Director de Interventoría
Transversal 55A No. 115A - 06
La Ciudad

Ref.: Contrato de Obra No. 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 219143

Asunto: ALCANCE COMUNICADO GVI-EZ5-082-2022 SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la ANSV solo permitió prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2023, actuando en consecuencia, se solicita la prórroga hasta ese día con el fin de ejecutar los puntos que ya tienen PMT aprobados a esta fecha. Cabe anotar que, aunque se aprueben nuevos PMT en los próximos días, la ejecución no alcanzaría a realizarse en el tiempo contractual por lo cual estos puntos quedarían excluidos de la prórroga y así deberá constar en el modificatorio.

Reiteramos que la adición se solicita por los hechos ya mencionados en comunicados anteriores que tienen que ver con las siguientes circunstancias:

- ✓ Mayor tiempo invertido en los recorridos de inspección y en la Apropiación de Diseños por los distanciamientos entre los diferentes municipios de los dos departamentos y disponibilidad del Especialista de Tránsito durante los mismos.

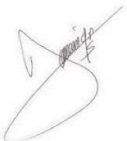
- ✓ Condiciones climáticas atípicas y muy adversas que han impedido el normal desarrollo del contrato ocasionando bajos rendimientos en cada jornada.

- ✓ Demoras de los Entes Territoriales para la aprobación de los diferentes PMT's.

Cabe anotar que se dio cumplimiento a lo establecido contractualmente respecto a las socializaciones iniciales, talleres de niños y adultos de todos los puntos asignados en los departamentos de Antioquia y Chocó, además de la toma de información para la Evaluación de Impacto de los catorce (14) puntos determinados por la Entidad Contratante. Una vez ejecutados los puntos que para esta fecha tienen PMT aprobado, se realizarán las socializaciones finales para dar cumplimiento a nuestras obligaciones. Respecto a la parte final de la Evaluación de Impacto se realizará a los puntos correspondientes que se ejecuten y de los que no, se solicita el pago del 50% de la actividad para cada punto teniendo en cuenta que se realizó la parte inicial de la misma, pero que no se podrá realizar la parte final.

Por último, se aclara que se asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga, el cual equivale a $54.932.780 y se autoriza que sea descontado de la primera acta parcial de avance de obra. Lo anterior, sin que implique reconocimiento alguno de responsabilidad del contratista frente a los eventos que motivan la prórroga.

Cordialmente,



PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

Bogotá, Noviembre 29 de 2022

GVI-EZ5-082-2022

CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022
Atn. Ingeniero Hernán Ramos Rodríguez
Director de Interventoría
Transversal 55A No. 115A - 06
La Ciudad

Ref.: Contrato de Obra No. 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 219143

Asunto: ALCANCE COMUNICADO GVI-EZ5-082-2022 SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Cordial saludo.

Dando alcance al comunicado del asunto y después de realizar una mesa de trabajo con la interventoría, se reitera la solicitud de prórroga del contrato teniendo en cuenta el análisis realizado a los rendimientos de obra que se han visto afectados de manera importante por las condiciones climáticas adversas y atípicas de las que ha sido objeto nuestro contrato, como se muestra a continuación:

FECHA DE INICIO	**24-oct-22**		
FECHA DE CORTE	**28-nov-22**	**35,00**	**DÍAS TRANSCURRIDOS**

ACTIVIDAD	RENDIMIENTO DIARIO	EJECUCIÓN PROGRAMADA	EJECUCIÓN REAL	EJE REAL / EJE PROGRAMADA	DÉFICIT POR INCIDENCIA LLUVIAS
ML IMP Y SPRAY	3.000,00	105.000,00	27.268,00	26%	74%
M2 PINTURA	310,00	10.850,00	3.456,00	32%	68%

Tomando las dos (2) actividades iniciales de cada uno de los puntos se ha evidenciado la disminución considerable de rendimientos para implementación de metros lineales del 74% y para metros cuadrados de pintura del 68% desde que se iniciaron las actividades de obra, teniendo consecuencias nefastas para el avance del contrato.

Esto aunado a las demoras de los Entes Territoriales para la aprobación de los diferentes PMT's, además de la imposibilidad de trabajar de domingo a domingo porque en muchos de ellos no se puede realizar obra desde el viernes hasta el domingo incluidos los festivos, o no se puede trabajar los domingos teniendo que desplazar las cuadrillas de un punto a otro sin poder tener continuidad en las actividades. Además, en estos momentos nos generan incertidumbre los actos administrativos que puedan adoptar los diferentes Entes Territoriales respecto a las festividades de fin de año y eso nos acarree la imposibilidad de trabajar durante esas fechas.

Por último, reiteramos nuestra preocupación por los pronósticos de mal clima que presenta el IDEAM por los próximos meses.

Cordialmente,

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

Bogotá, Noviembre 24 de 2022

GVI-EZ5-071-2022

CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022
Atn. Ingeniero Hernán Ramos Rodríguez
Director de Interventoría
Transversal 55A No. 115A - 06
La Ciudad

Ref.: Contrato de Obra No. 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 219143

Asunto: INFORME MENSUAL No. 3

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos elevar la presente solicitud de prórroga del contrato con miras a lograr la ejecución total del mismo, lo cual ha resultado imposible considerando un conjunto de circunstancias ajenas todas al contratista.

Estas situaciones han generado un atraso en el cronograma de trabajo que, para efectos de lograr ejecutar el 100% del contrato y suplir así la necesidad que motivó la celebración del contrato de obra No. 2220658, requerirá suplirse con una prórroga. Lo anterior, considerando las siguientes causas generadoras del atraso no imputables a GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S:

1. **Tiempo perdido en la etapa de apropiación de diseños**

Como ya se ha mencionado en varias oportunidades, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, esto es, el 8 de agosto de 2022, se vinculó el personal y se realizó la logística para iniciar los recorridos de inspección los cuales se programaron a partir del 18 de agosto con fecha estimada de finalización el 9 de septiembre, teniendo en cuenta el distanciamiento importante entre los municipios. El cronograma establecido se cumplió a cabalidad.

Teniendo en cuenta que el Especialista de Tránsito debía estar presente en todos los recorridos, como lo estableció el contrato y que además es el directamente responsable de los ajustes de los diseños, este profesional solo pudo iniciar el ajuste de los mismos con una dedicación de tiempo completo, una vez fueron terminados tales recorridos, lo cual generó un retraso en el inicio de las obras igual a **49** días. Así las cosas, fue hasta el 26 de septiembre que se comenzaron a remitir los diseños ajustados para revisión y aprobación de la interventoría.

En conclusión, para nuestro contrato, con la cantidad de municipios y el distanciamiento entre ellos no era posible realizar la Apropiación de los Diseños en un mes. Lo anterior quedó probado con los tiempos realmente requeridos para adelantar esta actividad, que contó con el pleno cumplimiento del contratista de sus obligaciones en los plazos programados, pero que aún con este requisito cumplido, se necesitaban plazos mucho más amplios como los que finalmente se usaron. Lo anterior restó a la etapa de implementación, un total de **18** días calendario como se demuestra en la siguiente tabla:

EVENTO	FECHA	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE ACTA DE INICIO	DIFERENCIA RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN PLIEGOS, EN DÍAS
Acta de Inicio	8/ago/2022		
Inicio Recorridos de Inspección	18/ago/2022	**10**	
Terminación Recorridos de Inspección	09/sep/2022	**32**	
Envío primer diseño de Apropiación	16/sep/2022	**37**	
Aprobación de todos los planos de Apropiación	26/oct/2022	**79**	**49**
Fecha de Terminación	23/dic/2022	**137**	**137 – 31 = 106** **137 - 49 = 88** **106 – 88 = 18**

2. **Demora en aprobación de presupuestos definitivos - Abastecimiento de materiales**

Una vez realizados los recorridos de inspección se procedió a realizar los presupuestos de cada uno de los puntos, incluyendo los últimos de Barbosa, Andes y Vegachí que fueron remitidos por ENTERRITORIO hasta el 26 de septiembre, esto es 49 días después de suscrita el acta de inicio. Para el 08 de octubre, ya habían sido entregados a la interventoría para su revisión los presupuestos de todos los puntos.

Una vez estuvieron apropiados todos los diseños, se realizó una revisión final de estos presupuestos y con esta información se procedió a realizar la compra definitiva de materiales. Teniendo en cuenta la situación mundial de abastecimiento de materias primas y los problemas de consecución de contenedores para importación, los precios de los materiales vienen en aumento, por lo cual debemos ser muy organizados y responsables en la compra de los reales materiales a utilizar y en la fabricación de las señales verticales por instalar. Adicionalmente, por la razón anteriormente expuesta, los proveedores no tienen todos los materiales disponibles y hay que esperar el envío de lo que se pida al ritmo que ellos dispongan según las cantidades totales solicitadas. Si bien es cierto, que se programó la compra de unos materiales al inicio del contrato las cantidades finales hasta el momento difieren en gran medida de las establecidas en los informes ejecutivos entregados al inicio del contrato, por lo cual debemos ser muy cuidadosos en lo que se compre teniendo en cuenta las distancias de cada municipio para no incurrir en gastos de transporte y alquiler de bodegas innecesarios. A partir del 8 de octubre, se empezaron a recibir los primeros materiales en la bodega ubicada en Girardota, no siendo suficientes para tener varias cuadrillas en campo. Lo anterior restó a la etapa de implementación, un total de **30** días calendario como se demuestra en la siguiente tabla:

EVENTO	FECHA	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE ACTA DE INICIO	DIFERENCIA RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN PLIEGOS, EN DÍAS
Acta de Inicio	8/ago/2022		
Entrega de nuevos puntos	26/sep/2022	**49**	
Entrega de todos los presupuestos	08/oct/2022	**61**	
Recibo de primeros materiales en bodega	08/oct/2022	**61**	

EVENTO	FECHA	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE ACTA DE INICIO	DIFERENCIA RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN PLIEGOS, EN DÍAS
Fecha de Terminación	23/dic/2022	**137**	**137 – 31 = 106** **137 - 61 = 76** **106 – 76 = 30**

3. Disposición de personal de obra y vehículos

Para poder disponer de las cuadrillas de trabajo requeridas con su respectivo personal, máquinas y vehículos es imperativo tener los materiales suficientes en bodega para que las cuadrillas puedan trabajar sin retrasos y puedan cumplir los rendimientos establecidos para cada una, según la actividad que realicen. Razón por la cual el inicio de la obra se dio hasta el 24 de octubre con tres (3) cuadrillas, fecha para la cual había en bodega material suficiente para comenzar. Lo anterior restó a la etapa de implementación, un total de **46** días calendario como se demuestra en la siguiente tabla:

EVENTO	FECHA	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE ACTA DE INICIO	DIFERENCIA RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN PLIEGOS, EN DÍAS
Acta de Inicio	8/ago/2022		
Inicio de Obra	24/oct/2022	**77**	
Fecha de Terminación	23/dic/2022	**137**	**137 – 31 = 106** **137 - 77 = 60** **106 – 60 = 46**

4. Trámite de PMT, radicación y aprobación

Durante los recorridos de inspección se estableció el contacto con el encargado de cada municipio para realizar el trámite de los PMT, los cuales se tramitan inicialmente ante la interventoría para su revisión, aprobación y la posterior radicación a los Entes Municipales. Los primeros PMT fueron radicados a la Especialista de la interventoría quien solicitó realizar unos cambios que tomaron su tiempo pero que fueron atendidos lo más pronto posible.

A continuación, se presenta el cronograma de entrega de PMT a la interventoría de todos los municipios con la discriminación de los tiempos de respuesta de los diferentes actores:

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INTERVENTORÍA		ENTE TERRITORIAL		TIEMPOS DE RESPUESTA			
			FECHA DE RADICACIÓN	APROBACIÓN INTERVENOTRÍA Y ENVÍO A ENTIDAD TER.	RADICADO G-VIAL	FECHA APROBACIÓN ENTE TERRITORIAL	TIEMPO APROBACIÓN INTERVENTORÍA	TIEMPO RADICACIÓN AL ENTE	TIEMPO APROBACIÓN DEL ENTE	DÍAS DE ESPERA DE APROBACIÓN POR EL ENTE
1	Medellín	Antioquia	7/11/2022	8/11/2022	9/11/2022		1	1		
2	Guatapé	Antioquia	6/10/2022	7/10/2022	10/10/2022	12/10/2022	1	3	2	
3	Marinilla	Antioquia	14/10/2022	18/10/2022	18/10/2022	27/10/2022	4	0	9	
4	Girardota	Antioquia	4/10/2022	5/10/2022	6/10/2022	25/10/2022	1	1	19	
5	Carmen de Viboral	Antioquia	14/10/2022	18/10/2022	18/10/2022	1/11/2022	4	0	14	
6	Sabanalarga	Antioquia	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022	22/11/2022	1	1	33	
7	Yarumal	Antioquia	21/10/2022	24/10/2022	26/10/2022	22/11/2022	3	2	27	
8	Anorí	Antioquia	23/10/2022	24/10/2022	26/10/2022	4/11/2022	1	2	9	
9	Amalfi	Antioquia	21/10/2022	24/10/2022	26/10/2022	27/10/2022	3	2	1	
10	El Bagre	Antioquia	25/10/2022	26/10/2022	1/11/2022	3/11/2022	1	6	2	
11	Andes	Antioquia	27/10/2022	29/10/2022	2/11/2022		2	4		22
12	Angelópolis	Antioquia	25/10/2022	26/10/2022	1/11/2022	18/11/2022	1	6	17	
13	Barbosa	Antioquia	25/10/2022	26/10/2022	1/11/2022	10/11/2022	1	6	9	
14	Entrerríos	Antioquia	3/11/2022	4/11/2022	18/11/2022	24/11/2022	1	14	6	
15	Remedios	Antioquia	31/10/2022	31/10/2022	2/11/2022		0	2		22
16	Segovia	Antioquia	2/11/2022	4/11/2022	11/11/2022		2	7		13
17	Vegachí	Antioquia	31/10/2022	31/10/2022	2/11/2022		0	2		22
18	Bahía Solano	Chocó	17/11/2022	18/11/2022			1			
19	Cértegui	Chocó	9/11/2022	9/11/2022			0			
20	Condoto	Chocó	21/11/2022	21/11/2022			0			

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INTERVENTORÍA		ENTE TERRITORIAL		TIEMPOS DE RESPUESTA			
			FECHA DE RADICACIÓN	APROBACIÓN INTERVENOTRÍA Y ENVÍO A ENTIDAD TER.	RADICADO G-VIAL	FECHA APROBACIÓN ENTE TERRITORIAL	TIEMPO APROBACIÓN INTERVENTORÍA	TIEMPO RADICACIÓN AL ENTE	TIEMPO APROBACIÓN DEL ENTE	DÍAS DE ESPERA DE APROBACIÓN POR EL ENTE
21	Tadó	Chocó	21/11/2022	21/11/2022			0			
22	Unión Panamericana	Chocó	10/11/2022	10/11/2022			0			
	TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTAS						2	3	12	

Se concluye de lo anterior que lo que se indicó durante los recorridos de inspección por parte de los Entes Territoriales que los trámites iban a ser muy sencillos no se cumplió ya que ellos se han tomado en promedio 12 días para la aprobación de los diferentes PMT, que para un contrato con plazo tan corto es demasiado tiempo. Por ejemplo, para los puntos rurales de Antioquia, solo hasta hace unos pocos días se dijo que la radicación debía hacerse directamente a la Gobernación del departamento.

5. **Precipitaciones que impiden la ejecución de actividades de señalización horizontal y vertical**

Como se indicó en la solicitud de suspensión radicada el pasado 10 de noviembre, desde el día 24 de octubre, fecha en que se inició la etapa de implementación de acuerdo al último cronograma aprobado por la interventoría solo ha sido posible trabajar 7 jornadas completas de las 48 programadas, lo cual supone un atraso por imposibilidad material del 85.42% en jornadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

FECHA	HORARIO LABORAL	MUNICIPIO	PUNTO	CUADRILLA	OBSERVACIONES
25/10/2022	7:30 AM - 12:30 PM	GUATAPÉ	05321-001	F	Se presentaron lluvias a partir de la 1:00 pm. Se suspenden actividades
				AA	
			05321-002	F	
			05321-003	F	
26/10/2022		GUATAPÉ			No se pueden ejecutar actividades por lluvias constantes durante todo el día.
27/10/2022	9:00 AM - 7:30 PM	GUATAPÉ	05321-001	F	Se presentan lluvias a partir de las 7:30 pm
				F	
				F	
				AA	
			05321-002	F	
				F	
			05321-003	F	
				F	
				F	
28/10/2022		GIRARDOTA			No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
29/10/2022	9:10 PM - 4:00 AM	GIRARDOTA	05308-001-002	F	Se realizan actividades hasta las 4:00 am ya que se va la energía en el municipio
			05308-001	D	
				AA	

FECHA	HORARIO LABORAL	MUNICIPIO	PUNTO	CUADRILLA	OBSERVACIONES
31/10/2022	7:30 AM - 10:00 PM	GUATAPÉ	05321-002-003	F	Jornada completa de trabajo
			05321-001	AA	
			05321-001-002	D	
1/11/2022	7:30 AM - 6:00 PM	GUATAPÉ	05321-001	F	Jornada completa de trabajo
			05321-002	F	
			05321-003	F	
			05321-002	AA	
2/11/2022	7:30AM-5:30PM	GUATAPÉ	05308-001-002	D	Se presentan fuertes lluvias a partir de las 5:30pm
				AA	
3/11/2022	6:30AM-6:00PM	MARINILLA	05440-005	F	Pavimento húmedo por lluvias de la noche anterior, se inicia actividades a partir de las 9:30 am. Lluvias de 2.30 pm a 3:30 pm donde se retoman actividades
	7:30AM-6:00PM	GUATAPÉ	05321-002	D	Jornada completa de trabajo
			05321-003	D	
			05321-002	AA	
4/11/2022		GIRARDOTA			No se pueden ejecutar actiiades por lluvias constantes durante todo el día.
5/11/2022	8:00AM-12:15PM	MARINILLA	05440-005	F	Pavimento húmedo por lluvias de la noche anterior, se inicia actividades a partir de las 9:50 am. Se presentan fuertes lluvias a partir de las 12:15 pm y se suspenden actividades
	7:30AM-4:40PM	GIRARDOTA	05308-002	AA	Se presentan lluvias en el trascurso de la jornada. Se evidencia alto flujo vehicular en la jornada diurna
				D	
6/11/2022		GIRARDOTA			No se pueden ejecutar actiiades por lluvias constantes durante todo el día.
7/11/2022		GIRARDOTA			No se pueden ejecutar actiiades por lluvias constantes durante todo el día.

FECHA	HORARIO LABORAL	MUNICIPIO	PUNTO	CUADRILLA	OBSERVACIONES
8/11/2022	10:15 AM - 3:25 PM	MARINILLA	05440-005	F	Pavimento húmedo por lluvias de la noche anterior, se inicia actividades a partir de las 10:15 am. Fuertes lluvias a partir de las 3:30 pm
				D	
	7:00 AM - 6.30 PM	GUATAPÉ	05321-002	AA	Jornada completa de trabajo
			05321-003	F	
9/11/2022	7:00 AM - 3:50 PM	MARINILLA	05440-005	F	Pavimento húmedo por lluvias de la noche anterior, se inicia actividades a partir de las 10:00 am. Se presentan fuertes lluvias a partir de las 3:50 pm y se suspenden actividades
				D	
	7:00 AM - 3:00 PM	GUATAPÉ	05321-002	AA	Se finalizan actividades hacia las 3:00 pm por lluvias
10/11/2022	7:30AM-6:00PM	MARINILLA	05440-005		Pavimento húmedo por lluvias de la noche anterior y durante la mañana, se inicia actividades a partir de las 2:00 pm. Se presentan fuertes lluvias a partir de las 6:00 pm y se suspenden actividades
11/11/2022	7:00AM-7:00PM	MARINILLA	05440-005		Se inician actividades hacia las 12:00 m por lluvias durante la mañana, se reinician activiades a partir de las 3:00 pm
	8:23PM-10:22PM	GIRARDOTA	05308-001-002		Hacia las 11:00 pm se cancelan actividades por fuertes lluvias
12/11/2022	7:00PM	GIRARDOTA			No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
13/11/2022	7:00PM-8:00PM	GIRARDOTA			No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
14/11/2022	7:00AM-5:30PM	MARINILLA	05440-005	D	Se inician actividades a partir de las 10:00 am por espera de secado de pavimento húmedo
	5:00PM-23:00PM	GIRARDOTA	05308-001	AA	Se cancela jornada a las 11:00 pm por fuertes lluvias
			05308-002	F	

FECHA	HORARIO LABORAL	MUNICIPIO	PUNTO	CUADRILLA	OBSERVACIONES
15/11/2022	6:00PM-7:00PM	GUATAPÉ			No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
	7:30AM-5:30PM	MARINILLA	05440-005		Se inician las actividades hacia las 10:30 am esperando secado de pavimento
	7:30PM-9:00Pm	GIRARDOTA	05308-001-002		No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
16/11/2022	7:00AM	MARINILLA			
	7:00AM-5:30PM	GUATAPÉ	05321-003		Se inician activiades a las 10:30 am esperando secado del asfalto
	7:00AM-10:00PM		05321-002	AA	Se inician actividades a partir de las 8:45 am por pavimento húmedo
17/11/2022	8:00AM-10:00PM	GUATAPÉ	05321-003	AA	No se pueden ejecutar activiades por lluvias constantes durante todo el día.
	7:00AM-5:30Pm	MARINILLA	05440-005	D	Se inician actividades a las 10:45 am esperando secado del pavimento
	6:00PM-11:00PM	GIRARDOTA	05308-001-002	F	Se cancela jornada por fuertes lluvias
18/11/2022	3:00PM-5:30PM	BARBOSA	05079-004		Se cancela jornada por pavimento húmedo
	8:00AM-5:30PM	MARINILLA	05440-001		Se inician actividades a las 11:15 am por pavimento húmedo
	8:50-10:45AM	GUATAPÉ	05321-003		Jornada Completa de trabajo
19/11/2022	9:30AM-5:30PM	MARINILLA	05440-005	D	Jornada Completa de trabajo
				D	
	5:15PM-9:50pm	GIRARDOTA	05308-001-002	AA	Inician lluvias a las 7:00 pm Se cancelan actividades por pavimento húmedo
	5:00PM-12:00PM	BARBOSA	05079-004	F	Jornada Completa de trabajo
20/11/2022	2:00 PM - 4:20 PM	GIRARDOTA	05308-002	D	Se suspenden actividades por fuertes lluvias
				AA	

FECHA	HORARIO LABORAL	MUNICIPIO	PUNTO	CUADRILLA	OBSERVACIONES
21/11/2011	5:30 PM - 10:55 PM	GIRARDORA	05308-001-002	AA	Se suspenden actividades por lluvias
	7:30AM-5:30PM	MARINILLA	05440-005	D	Se inician actividades a las 11:45 am esperando secado del pavimento
22/11/2022	07:00AM-5:30PM	MARINILLA	05440-005	F	Se inician actividades a las 12:00 m esperando secado de pavimento
	6:30 PM - 8:00 PM	GIRARDOTA	05308-001-002	AA	Se cancelan actividades por lluvias
23/11/2022	7:00 AM - 5:30 PM	MARINILLA	05440-001-002	D	Se inician actividades a las 10:30 am esperando secado del pavimento
				F	
	6:30 PM - 8:00 PM	GIRARDORA	05308-001-002	AA	Se suspenden actividades por fuertes lluvias

CONVENCIONES

Jornada Completa de trabajo

Suspensión de jornada por lluvias o humedad del pavimento

Imposibilidad de trabajar por lluvias

DESCRIPCIÓN DE JORNADA	CANTIDAD	%	OBSERVACIONES
TOTAL JORNADAS PROGRAMADAS	**48**	**100%**	
JORNADAS COMPLETAS DE TRABAJO	**7**	**14,58%**	**SOLO SE PUDO TRABAJAR EL 14,58% DEL TIEMPO PROGRAMADO**
JORNADAS CANCELADAS DE TRABAJO	15	31,25%	
JORNADAS SUSPENDIDAS DE TRABAJO	26	54,17%	

Se recuerda que de acuerdo con el Apéndice A – Especificaciones de Implementación PGIO III no pueden ejecutarse con lluvia o con el piso húmedo las siguientes actividades:

- PINTURA: se indica expresamente *"La superficie en la cual se va a aplicar la pintura debe encontrarse limpia, libre de desechos, basuras, seca y sin humedad".*

- BANDAS ALERTADORES – SONORAS EN AGREGADO: se indica expresamente *"NO APLICAR Durante la lluvia o inmediatamente después de la misma".*

- RESALTO PORTÁTIL: se indica expresamente *"NO APLICAR Durante la lluvia o inmediatamente después de la misma".*

- ESTOPEROLES: se indica expresamente *"NO APLICAR Durante la lluvia o inmediatamente después de la misma".*

- BANDA ALERTADORA (SONORA) EN PLASTICO: se indica expresamente *"NO APLICAR Durante la lluvia o inmediatamente después de la misma".*

- DELINEADORES DE PAVIMENTO – TACHAS REFLECTIVA: se indica expresamente:

 "NO APLICAR

 - *Durante la lluvia o inmediatamente después de la misma.*
 - *Cuando la temperatura del pavimento o la del aire este a:*
 - *0ºC (32oF) o menos, en caso de utilizar adhesivo epóxico de fijación rápida.*
 - *10ºC (50oF) o menos, cuando se utilice epóxico de fijación normal.*
 - *4.4ºC (40oF) o menos y máximo 12oC, cuando se utilice ligante-asfaltico.*
 - *Menos de 9oC (73.8oF) cuando se utilice termoplástico alquídico.*
 - *Cuando la humedad relativa del aire sea mayor del 80%.*
 - *Cuando el pavimento no está suficientemente seco en la superficie."*

Ahora, conforme lo dispone el MANUAL DE CONTRATACIÓN versión M-PR-01 Versión 1 de ENTERRITORIO en su artículo 45, el presente contrato es susceptible de prórroga atendiendo principios como el de libertad contractual y autonomía de la voluntad, pero, sobre todo, para lograr cumplir con el objeto de contrato y satisfacer así la necesidad que llevó a la celebración del contrato.

Jurisprudencialmente, de vieja data el Consejo de Estado ha señalado sobre la adición de los contratos estatales, lo siguiente:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[1]

Así mismo, frente a la autonomía de la voluntad como principio que permite la modificación de contratos estatales, se recuerda que las partes pueden considerar la realización de estas modificaciones contractuales de tal forma que las dificultades evidenciadas durante la ejecución puedan ser superadas en pro de llevar el contrato a feliz término. Ahora, al ser la parte contratante una entidad con recursos públicos se debe validar que las modificaciones estén encaminadas a cumplir fines del estado, tal y como lo señaló el Consejo de Estado en sentencia de fecha 5 de julio de 2016 con ponencia del Dr. Germán Bula Escobar:

> *"Bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal,* ***el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado*** *y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal."* (Negrilla nuestra)

En el caso que nos ocupa, es evidente que la prórroga solicitada busca la adecuada satisfacción de los fines de la contratación estatal, garantizando que la señalización se realice de manera completa en los departamentos cuya necesidad motivó estas actividades, permitiendo que los recursos públicos invertidos en la misma no se vean menoscabados por su no culminación.

[1] Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, ponemos en consideración de la interventoría y de ENTERRITORIO, una prórroga del contrato por un total de 50 días calendario, es decir hasta el 11 de febrero de 2023, plazo en que se terminarán las actividades objeto del presente contrato.

Cordialmente,



PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

Bogotá D.C, 15-12-2022

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 N°.13-19 piso 20 Tel:5940407
Bogotá DC

Ingeniero
RICARDO SALAMANCA CORREA
Gerente Convenio N° 219143
Calle 26 N°.13-19 piso 20 Tel:5940407
Bogotá DC

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 16/12/2022
HORA: 8:22:18 a. m.
20224300494102

REFERENCIA: CONTRATO N° 2220662 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143"

CONTRATO N° 2220658 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143"

ASUNTO: CONCEPTO DE PRORROGA Y ADICIÓN N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 2220662 Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nº 2220658.

Cordial saludo:

Como supervisora del Contrato de Interventoría N° 2220662, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20222700188361 del 13/10/2022, presento el siguiente concepto técnico para la prórroga y adición 1 del Contrato de Interventoría No. 2220662 y prórroga del Contrato de Obra N°2220658.

El 08 de agosto de 2022, se firmó el Acta de Inicio del contrato No.2220662 con la firma Consorcio Interdesarrollo 2022 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143.

Así mismo, el 08 de agosto de 2022, se firmó Acta de Inicio del contrato N° 2220658 con la empresa Gestión Vial Integral S.A.S. cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 3 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143

Ahora bien, el día 15 de diciembre de 2022 el Consorcio Interdesarrollo 2022, presentó a la entidad mediante oficio 701-121 (radicado 20224300493922) la solicitud y aval de la prórroga del contrato de Obra N° 2220658 y la solicitud de prorroga y adición 1 del contrato de Interventoría N°2220662 manifestando lo siguiente:

> *(…) La Interventoría registra al 12/12/2022 un atraso de 121 días, referido al plan de trabajo inicial. En el primer municipio donde el Contratista reunía la condición contractual de contar con diseños y PMT aprobados fue Guatapé, el 12 de octubre de 2022. Es decir, el Contratista tuvo 10 días de atraso en el inicio de las visitas de apropiación de diseños que debieron empezar el 09 de agosto de 2022.*
> *Igualmente, debió empezar los trabajos el 13 de octubre de 2022 fecha en la que contaba con diseños y PMT aprobados en el Municipio de Guatapé y solo empezó hasta el 26 de octubre de 2022 con una incidencia de 13 días.*
> *Las incidencias por falta de gestión del contratista en la oportuna y debida diligencia de los trámites de los PMT y no haber instalado las señales verticales oportunamente, son tasadas por la interventoría en 16 días.*
> *En síntesis, en el marco de lo descrito en el "numeral 2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO", se registran 39 días de atraso imputables al Contratista.*
> *Es un hecho que hay un aumento de las lluvias declarado por el IDEAM, por el efecto del fenómeno de la niña que se proyecta al mes de enero de 2023, que motivó la declaratoria de calamidad pública por parte del Gobierno Nacional y que está afectando negativamente los rendimientos en la ejecución de la demarcación horizontal, actividad que, con los rendimientos actuales, proyecta una incidencia negativa al 23 de diciembre de 2022, fecha de la finalización del proyecto.*
> *Ahora bien, es importante tener en cuenta que la incidencia de las precipitaciones en las actividades de pintura, bandas alertadoras – sonoras en agregado, resalto portátil, estoperoles, banda alertadora (sonora) en plástico, delineadores de pavimento – tachas reflectivas, proyectarán el recibo de los trabajos de cada punto hasta la segunda semana de febrero de 2023.*
> *Esta interventoría avala prorrogar el contrato de obra 2220658 de 2022 por un plazo de 39 días calendarios desde el 24 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.*
> *Adicionalmente nos permitimos solicitar la Prórroga al contrato de interventoría 2220662 de 2022 por un período igual al contrato de obra y adición al contrato por un valor de $ 54.932.780, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga; este valor discriminado a continuación, será asumido por el contratista de obra y descontados del acta parcial de avance de obra N°1 (...)*

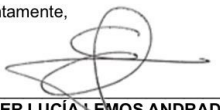
Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2022 y que mediante oficio 701-121 (radicado 20224300493922), la interventoría remitió la solicitud y aval de prórroga del contrato de Obra N° 2220658 y solicitud de prorroga y adición 1 al contrato de Interventoría N° 2220662, esta supervisión considera que el termino de prorroga solicitado por la Interventoría puede concederse, ya que fueron sustentadas las condiciones que causaron el retraso de las actividades que hacen parte del objeto del contrato y el valor de la mayor permanencia de la interventoría será asumido por el contratista de obra como lo expresa en el oficio GVI-EZ5-105-2022 con fecha 15 de diciembre de 2022, así:

(…) Por último, se aclara que se asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga, el cual equivale a $54.932.780 y se autoriza que sea descontado de la primera acta parcial de avance de obra. Lo anterior, sin que implique reconocimiento alguno de responsabilidad del contratista frente a los eventos que motivan la prórroga (…)

En consecuencia, una vez analizada la solicitud de la interventoría, se considera procedente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría N° 2220662 y prorrogar el contrato de obra N° 2220658 a partir del día 24 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los contratos de obra No 2220658 y del contrato de interventoría 2220662, se surte el presente concepto de prorroga y adición 1 respectivamente.

Atentamente,



ESTER LUCÍA LEMOS ANDRADE
SUPERVISORA CONTRATO NO.2220662

Anexo: Comunicación 701-121 del 15 de diciembre de 2022.
Anexo: Comunicación GVI-EZ5-105-2022 del 15 de diciembre de 2022.

eterritorio	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2021-01-02

CONVENIO ASOCIADO	219143											
TIPO DE CONTRATO	OBRA											
CONTRATO No.	2220658											
CONTRATISTA	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S											
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143											
PLAZO INICIAL (Dias)	135					PLAZO ACTUAL (dias)	135					
FECHA DE INICIACIÓN	8	DE	AGOSTO	DE	2022	FECHA TERMINACION ACTUAL		23	DE	DICIEMBRE	DE	2022
VALOR INICIAL	$		4.923.425.255			PLAZO ACTUAL	135					
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022							CONTRATO DE INTERVENTORIA No.			2220662	
SUPERVISOR	ESTER LUCIA LEMOS ANDRADE											

SOLICITUD DE ADICIÓN [] PRÓRROGA [X] SUSPENSIÓN []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	NA
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	NA	NA	NA
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ -
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	135
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de DICIEMBRE de 2022
VALOR ACTUAL	$ 4.923.425.255,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 12,33 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 90 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al promedio de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	NA				-
2					-
3					-
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 701-121 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANÁLI					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
oficio 701-121 avala d	NA				-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-

IMPREVISTOS	5%	-
UTILIDAD	5%	-
IVA / UTILIDAD	16%	-
VALOR TOTAL		-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)		
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)		-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - (<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NA				-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - (<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS,

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 4.923.425.255,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D.	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	$ -
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 4.923.425.255,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2220658
POR 39 DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Mayor tiempo invertido en los recorridos de inspección y en la Apropiación de Diseños por los distanciamientos entre los diferentes municipios de los dos departamentos y disponibilidad del Especialista de Tránsito durante los mismos.
Condiciones climáticas atípicas y muy adversas que han impedido el normal desarrollo del contrato ocasionando bajos rendimientos en cada jornada.
Demoras de los Entes Territoriales para la aprobación de los diferentes PMT's. Cabe anotar que, aunque se aprueben nuevos PMT en los próximos días, la ejecución no alcanzaría a realizarse en el tiempo contractual por lo cual estos puntos quedarían excluidos de la prórroga y así deberá constar en el modificatorio.
Se aclara que se asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% del valor mensual durante los 39 días de prórroga, el cual equivale a $54.932.780 Por lo anterior, autorizamos que sea descontado del acta parcial de avance de obra.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2220658 ES EL 31 DE ENERO DE 2023

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____
POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL _____ DEL MES DE _____ DE _____ AL _____ DEL MES DE _____ DE _____
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2220658 ES EL 31 DE ENERO DE 2023

FIRMA

NOMBRE: PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

e territorio	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	219143												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2220658												
CONTRATISTA	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S												
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143												
PLAZO INICIAL (Dias)	135					PLAZO ACTUAL (dias)	135						
FECHA DE INICIACIÓN	8	DE	AGOSTO	DE	2022	FECHA TERMINACION ACTUAL		23	DE	DICIEMBRE	DE	2022	
VALOR INICIAL	$	4.923.425.255				PLAZO ACTUAL	135						
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022							CONTRATO DE INTERVENTORIA No.				2220662	
SUPERVISOR	ESTER LUCIA LEMOS ANDRADE												

SOLICITUD DE	ADICIÓN		PRÓRROGA	X	SUSPESIÓN	

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES		SUSPENSIONES				ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)	ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	135
1	NA	1	NA	NA	NA	1	$ -	FECHA DE TERMINACIÓN	23 de DICIEMBRE de 2022
2		2				2	-	VALOR ACTUAL	$ 4.923.425.255,00
3		3				3			
4		4				4			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 12,33 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 90 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al promtaeo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 39 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE X INVIABLE POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 174 DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 31 DE ENERO DE 2023

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 701-121 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANÁLISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DE DE
HASTA DE DE LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE
POR LO CUAL DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

En atención a los comunicados GVI-EZ5-071-2022 y GVI-EZ5-082-2022 por parte de Gestión Vial Integral SAS de fechas noviembre 24 y 29 de 2022, mediante los cuales se solicitó la prórroga a su contrato de obra por treinta y nueve (39) días calendario, la interventoría con oficio 701-121 avala dicha solicitud, por lo que el plazo de terminación sería hasta el 31 de enero de 2023. La prórroga y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2220658**

i. LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii. COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA / CONSORCIO INTERDESARROLLO 2022

FIRMA

NOMBRE: ESTER LUCIA LEMOS ANDRADE

SUPERVISOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTION VIAL INTEGRAL SAS
Nit: 900515890 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02200053
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 F 125 B 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@g-vial.com
Teléfono comercial 1: 7552783
Teléfono comercial 2: 7552782
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 F 125 B 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@g-vial.com
Teléfono para notificación 1: 7552783

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 7552782
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2012, con el No. 01621832 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTION VIAL INTEGRAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar actividades relacionadas con: 1. La fabricación, suministro y colocación en obras civiles públicas y privadas, de todos los elementos o equipamiento necesario para la señalización de autopistas, carreteras, o cualquier clase de vías, incluyendo: A. Elementos de señalización vertical, B. Elementos de señalización horizontal, C. Elementos de señalización para seguridad vial y balizamiento D. Señalización luminosa e informativa, E. Señalización provisional y definitiva de trabajos, obras y actuaciones en vías y carreteras F. Aglomerados, asfaltos y cualquier material necesario para la construcción y/o reparación de viales y carreteras G. La importación, exportación, fabricación, venta por cuenta propia o en comisión, al por mayor o menor de pintura y plásticos en general, así como su aplicación y conservación en desarrollo de cualquier tipo de contratación pública o privada, así como las mismas o análogas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones, respecto a la maquinaria adecuada para la aplicación y fabricación de los mismos. 2. Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los aspectos comerciales industriales de las ingenierías electrónica, eléctrica, sistemas, industrial, civil y transporte, en todas sus ramas, tales como diseño, asesoría, fabricación, consultoría, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de: A. Equipos, instrumentos, partes y accesorios, para la ingeniería electrónica y las telecomunicaciones, transmisión de datos, ingeniería de software, ingeniería de hardware, ingeniería de diseño industrial, ingeniería civil y la ingeniería de transportes. B. Productos relacionados con la señalización vial e ingeniería de transportes, 3. Desarrollar actividades relacionadas con producción, compra y venta, permuta, desarrollo, investigación, capacitación y asesoría, consultoría, servicios, importación, exportación de productos y servicios con las áreas anteriormente relacionadas. 4. La sociedad estará ampliamente facultada para asociarse con otra clase de sociedad o persona natural, nacional o extranjera, para el logro de su objeto social, la sociedad podrá igualmente participar como socia a través de la constitución de nuevas sociedades, o mediante consorcios o uniones temporales. Podrá a su vez, participar como accionista o socio en compañías nacionales o extranjeras, desde el momento de su constitución, o negociar o adquirir acciones en sociedades ya constituidas, celebrar contratos de usufructo, cesión, prenda etc., respecto de la participación social o accionaría que la sociedad pueda tener en cualquier compañía o desee adquirir en cualquier sociedad. 5. Desarrollar actividades relacionadas con el ensamble, administración, suministro de repuestos, accesorios de toda clase de bienes muebles en los aspectos que se constituyen su razón social. 6. Venta de todo equipo de cómputo, redes, cableado estructurado, equipos para comunicación. Servicios y consultorías de páginas corporativas, material publicitario y de mercadeo, manejo de clientes y pedidos. Montaje de páginas portafolio o directorio empresarial. 7. Promover y facilitar los contratos y comunicaciones empresariales de negocio. 8. Administración de establecimientos con el mismo objeto social a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, podrá abrir sucursales o agencias en todo el país o fuera del país, contando con representaciones en el exterior. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá además de realizar inversiones en finca raíz, invertir en toda clase de valores tales como acciones, cedulas, bonos, títulos de deudas efectos de comercio y todos sus similares, las inversiones en proyectos y compañías comerciales o industriales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos. 10. Podrá adquirir, permutar, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar o pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles. 11. Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrando toda clase de operaciones con entidades bancarias, almacenes generales de depósito, corporaciones financieras o de crédito, leasing, compañías de seguros, etc. 12. Importar, exportar, distribuir y adquirir maquinaria, equipos y mercancías, directamente o por intermedio de otras empresas, entidades o sociedades. 13. Girar, descontar, otorgar, protestar, avalar letras de cambio, pagares, cheques, libranzas, etc. 14. Celebrar contratos civiles, comerciales, estatales en todas sus formas y promover, organizar, firmar o financiar empresas que tengan objeto social análogo, similar o complementario, ejecutando en su propio nombre o por cuenta de terceros actos administrativos, comerciales, civiles, industriales, financieros y toda operaciones convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma están relacionados con su objeto social, sean estos de derecho privado o de derecho público. 15. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá además, celebrar toda clase de operaciones lícitas que tengan como fin el desarrollo o cumplimiento del objeto social, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la sociedad para el cabal desarrollo de su objeto social, 16. Además de las anteriores, podrá desarrollar las siguientes actividades complementarias: A. Crear y poner en funcionamiento centros y establecimientos destinados a la prestación de los servicios relacionados con su objeto social. B. Contratar la prestación de, estos servicios con otras personas. C. Celebrar contratos de cesión o licencias de uso respecto a derechos de propiedad industrial sobre marcas nominativas, figurativas o mixtas, dibujos, insignias, patentes, cederlos a cualquier título, promocionarlos etc. D. Celebrar contratos de distribución, suministro, agencia comercial etc. E. Representar a personas naturales o jurídicas, agencias, establecimientos de comercio, que tengan iguales o similares actividades, que se relacionen con el objeto principal de la compañía. F. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social de la compañía. G. Celebrar con establecimientos de comercios y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. H. Podrá contratar con el estado e instituciones autónomas, semiautónomas, entidades descentralizadas y empresas estatales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participar en diferentes procesos de selección tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada, así como en licitaciones o convocatoria con empresas privadas. L. De igual forma podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Ampliación: Movimiento de tierra, rellenos, demolición, cerramiento.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.234.045.896,00
No. de acciones	: 3.234.045,89
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.234.045.896,00
No. de acciones	: 3.234.045,89
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.234.045.896,00
No. de acciones	: 3.234.045,89
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, con uno o varios suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales deban aprobar previamente la asamblea. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Implementar y mantener en la compañía un sistema de gestión y dictar los lineamientos generales de la organización. 11. Comprar o adquirir pliegos de condiciones 12. Firmar las ofertas o propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 13. Constituir las pólizas que se requieran para la legalización de cualquier contrato público o privado 14. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: Precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. 15 nombrar los apoderados que requiera la compañía. 16. Celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social sin límite de cuantía salvo con las siguientes limitantes: enajenación de activos fijos de la sociedad o imposición de cualquier gravamen sobre los mismos, como prendas o hipotecas, caso en el cual, requerirá de la autorización de la asamblea de accionistas; 17. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. En caso de que quien actúe como representante de la sociedad sea uno de los suplentes del gerente, tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente o representante legal principal de la sociedad. Se autoriza a los representantes legales titulares y suplentes de GESTIÓN VIAL INTEGRAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., para conformar y suscribir consorcios y uniones temporales sin límite de cuantía, para procesos de contratación tanto públicos como privados en Colombia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 1 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2012 con el No. 01621832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Suplente	Arbona Abascal Angel Manuel	P.P. No. 0000000AE512323
Gerente General Suplente	Arbona Abascal Manuel Maria	P.P. No. 000000AAD840143

Mediante Acta No. 3 del 26 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2013 con el No. 01726978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Quiroga Salinas Pedro Alonso	C.C. No. 000000079436839

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 2 del 26 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013 con el No. 01734986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	C&C AUDITORES Y	N.I.T. No. 000008301194544

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona Jurídica CONSULTORES SAS

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 1 de abril de 2013, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013 con el No. 01734991 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Caballero Torres Heyder	C.C. No. 000000019488708 T.P. No. 45962-T
Revisor Fiscal Suplente	Potes Palacio Yonis Rafael	C.C. No. 000000077173587 T.P. No. 76070-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862091 del 25 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 7 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02475062 del 11 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 021 del 25 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02642211 del 9 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.697.229.237
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2022 Hora: 14:08:48
Recibo No. AB22707706
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2270770648769

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

G·VIAL
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S
N.I.T. 900.515.890-4

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
C.C. 79.436.839

CERTIFICA QUE:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1562 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LA ACLARE, ADICIONE O MODIFIQUE. Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 RELATIVOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y APORTES A LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, CERTIFICA:

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES:

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** ha pagado lo correspondiente a nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con planillas de pago, han cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, aportes a caja de compensación familiar del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con los registros de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, ha cumplido con la entrega oportuna de dotación y elementos de protección personal del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

La presente certificación corresponde a los últimos seis meses contados a partir del último mes anterior

La presente certificación se expide en BOGOTA D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Cordialmente,

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
Representante Legal
GESTION VIAL INTEGRAL SAS

G·VIAL
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S
N.I.T. 900.515.890-4

HEYDER CABALLERO TORRES
C.C. 19.488.708

CERTIFICA QUE:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1562 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LA ACLARE, ADICIONE O MODIFIQUE. Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 RELATIVOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y APORTES A LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, CERTIFICA:

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES:

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** ha pagado lo correspondiente a nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es** "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es** "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con planillas de pago, han cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, aportes a caja de compensación familiar del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es** "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con los registros de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es** "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, ha cumplido con la entrega oportuna de dotación y elementos de protección personal del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO No 2220658 cuyo objeto es** "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143**

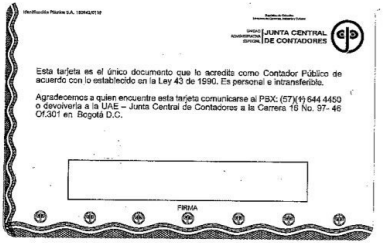
Por lo tanto, se certifica que se han pagado oportunamente los aportes y se encuentra al día en las obligaciones laborales de los últimos seis meses".

La presente certificación se expide en BOGOTA D.C., a los 13 día del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Cordialmente,

HEYDER CABALLERO TORRES
Revisor Fiscal
C.C 19.488.708
Tarjeta Prof. N.45962-TGESTION VIAL INTEGRAL SAS


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
45962-T
HEYDER
CABALLERO TORRES
C.C. 19488708
RES. INSCRIPCION 9 DEL 08/02/1996
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
264145
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
54290


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la U.A.E – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

25F857DF086C4A9B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEYDER CABALLERO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19488708 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 45962-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN ACCIONARIA

El suscrito Revisor fiscal de la sociedad **GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S.**, identificada con Nit. 900.515.890 – 4, se permite certificar que a diciembre 31 de 2021 y a hoy, según la contabilidad y los registros oficiales la composición accionaria de la compañía se encuentra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACION	N° ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR SUSCRITO Y PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN
MARCAS VIALES SA	A28106797	726.908	$ 726.908.000	33%
DIEZ Y COMPAÑÍA SA	A28022952- 98	726.908	$ 726.908.000	33%
PYV INGENIERIA SAS	900.054.008 - 5	748.905	$ 748.905.000	34%
TOTALES		2.202.721	$ 2.202.721.000	100%

Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

HEYDER CABALLERO TORRES
Revisor Fiscal
Mat. Prof.45962-T



CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa **P Y V INGENIERIA SAS**, identificada con NIT 900.054.008-5, certifica que la composición accionaria está conformada así:

Accionistas	Valor Nominal de cada acción	No Acciones Suscritas	No Acciones Pagadas	Valor Acciones Pagadas	Porcentaje
Pedro Alonso Quiroga Salinas C.C. No 79.436.839	$1	293.733.291	293.733.291	$293.733.291	50%
Matilde Rojas Puentes C.C. No 36´152.653	$1	293.733.291	293.733.291	$293.733291	50%
TOTAL		**587.466.582**	**587.466.582**	**$587.466.582**	**100,00%**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

HEYDER CABALLERO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. No. 45962-T

CERTIFICACIÓN ACCIONARIA

El suscrito Revisor fiscal de la sociedad **MARCAS VIALES SA**, identificada con CIF. A28106797, se permite certificar que al diciembre 21 de 2021, según la contabilidad y los registros oficiales la composición accionaria de la compañía se encuentra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN D.N.I.	PAIS	N° ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	% DE PARTICIPACIÓN
ANGEL ARBONA RIBERA	496.119-D	ESPAÑA	34608	57.68%
Dª. María Pilar Abascal Echevarría	544.854-F	ESPAÑA	10556	17.59%
Dª. María del Rocio Arbona Abascal	7.470.631-R	ESPAÑA	5505	9.18%
Dª. Ana María Arbona Abascal	7.497.314-G	ESPAÑA	5505	9.18%
Dª. María Concepción Arbona Abascal	5.389.033-H	ESPAÑA	791	1.32%
Dª. María Almudena Arbona Abascal	7.472.798-Y	ESPAÑA	758	1.26%
Dª. Guadalupe Arbona Abascal	51.376.481-R	ESPAÑA	758	1.26%
Dº. Ángel Arbona Abascal	7.500.528-K	ESPAÑA	761	1.26%
Dº. Manuel María Arbona Abascal	51.080.833-H	ESPAÑA	758	1.57%
TOTALES			**60.000**	**100%**

Dada en Bogotá a los cinco días (21) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

HEYDER CABALLERO
Revisor Fiscal
TP 45962-T

CERTIFICACIÓN ACCIONARIA

El suscrito Revisor fiscal de la sociedad **DIEZ Y COMPAÑÍA SA**, identificada con CIF. A28022952, se permite certificar que a diciembre 31 de 2021 y a hoy, según la contabilidad y los registros oficiales la composición accionaria de la compañía se encuentra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN D.N.I.	PAIS	N° ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	% DE PARTICIPACIÓN
ANGEL ARBONA RIBERA	496.119-D	ESPAÑA	47462	50.002%
Dª. María Pilar Abascal Echevarría	544.854-F	ESPAÑA	11867	12.502%
Dª. María del Rocío Arbona Abascal	7.470.631-R	ESPAÑA	11865	12.500%
Dª. Ana María Arbona Abascal	7.497.314-G	ESPAÑA	11865	12.500%
Dª. María Concepción Arbona Abascal	5.389.033-H	ESPAÑA	2373	2.500%
Dª. María Almudena Arbona Abascal	7.472.798-Y	ESPAÑA	2.372	2.4990%
Dª. Guadalupe Arbona Abascal	51.376.481-R	ESPAÑA	2.372	2.499%
Dº. Ángel Arbona Abascal	7.500.528-K	ESPAÑA	2.372	2.499%
Dº. Manuel María Arbona Abascal	51.080.833-H	ESPAÑA	2.372	2.499%
TOTALES			**94.920**	**100%**

Dada en Bogotá D.C. a los trece días (13) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

HEYDER CABALLERO TORRES
Revisor Fiscal
TP 45962-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 01:35:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79436839
Código de Verificación	79436839221222013541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 01:34:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9005158904
Código de Verificación	900515890422122201340 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211904542

WEB
01:35:52

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79436839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211904534

WEB
01:34:12

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GESTION VIAL INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT número 9005158904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2022 01:35:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79436839 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49174938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:34:44 AM horas del 22/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79436839**
Apellidos y Nombres: **QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.